

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

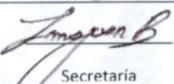
Radicado	05-000-31-20-002-2018-00011-00
Radicado Fiscalía	2017-2028 Fiscalía 16 especializada
Asunto	Emplazamiento a los terceros indeterminados
Afectado	GCI PROYECTOS S.A.
Auto Sustanciación	161

Atendiendo a que no fue posible fijar el edicto emplazatorio ordenado mediante auto de sustanciación 151 del 30 de julio del presente año, se ordena nuevamente fijar el mencionado edicto, para que se proceda por Secretaría a realizar el emplazamiento a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

De igual manera, procédase a librar las respectivas comunicaciones a la dirección seccional de la Administración Judicial de Medellín - Antioquia y Montería - Córdoba, Centro de Documentación de la Rama Judicial Cendoj y Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Gestión Documental, a fin de que se realice la publicación del edicto emplazatorio por el término de cinco (5) días hábiles, allegando copia del ejemplar del diario cuando realicen la publicación del edicto, conforme lo establecido en el artículo 140 ibídem de la Ley 1708 de 2014.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTÍZ**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA
Se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>68</u>
Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.
Medellín <u>16-08-2018</u>
 Secretaría